



CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA- E.R.
Urquiza N° 257 – Tel. Fax.: (03445) 421755 – concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1674 – MODIFICANDO LA ORDENANZA 1529 REFERIDA A LA DEPOSICIÓN DE RESIDUOS DE GRAN PORTE

Rosario del Tala, 25 de julio de 2018.

VISTO:

Las dificultades que presenta la ciudad de Rosario del Tala con los residuos de gran porte.

CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad se dificulta para los automovilista circular por la cinta asfáltica en la mano correspondiente, “la izquierda” cuando se encuentra en ella depositada una cantidad de residuos de gran porte.

Que es necesario normar que dichos residuos se saquen los días correspondientes sobre la mano derecha en la misma donde se estacionan los autos.

Que es imposible aun más cuando en una obra en construcción se deposita arena sobre la vereda y los escombros sobres la acera a mano izquierda, los peatones deben bajar a la calle para poder transitar.

Que como legisladores debemos cuidar la integrad física de nuestro vecinos y brindar a los transeúntes la libre y plena circulación por la mano izquierda.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: **Modifíquese** el Art. 3º de la Ordenanza N° 1529 el que quedara redactado de la siguiente manera: “En caso de no contar con contenedores, los residuos del tipo de construcción serán dispuestos en la vía pública, previa autorización del Ente de Obras Públicas Municipal, para su recolección de forma tal que no provoque degradación del ambiente, no afecte el bienestar y salud de la población y no prohíba el pasaje de peatones.- Prohíbese en toda la

planta urbana de la ciudad de Rosario del Tala la deposición de residuos de mediano y gran porte, que es todo aquel bulto que dificulte la libre circulación de vehículos, en la mano izquierda de la calle. En las calles con doble mano deberá ser depositado en el lugar de estacionamiento de los vehículos, quedando exceptuado el municipio cuando realiza obras públicas.”

Artículo 2º- Solicitase al DEM se le dé amplia difusión de la presente ordenanza.

Artículo 3º- Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo.